



*Ministerio de Economía*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 18 de setiembre de 1990.-

VISTO el artículo 19 de la Ley Nº 23.550, la Resolución Nº C.163 y el TRAMITE INTERNO Nº 311-000873/88-2, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada actuación, la Cátedra de Fisiología Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, solicita asistencia financiera para la construcción y funcionamiento de un invernáculo que posibilite la realización de trabajos de investigación en materia vitícola.

Que la asignación de fondos para tal fin está plenamente justificada atento al hecho de que las experiencias a llevarse a cabo serán de indudable beneficio para la vitivinicultura argentina.

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, ha solicitado a fojas 51 de la ya citada pieza administrativa, que el monto de tal obra - AUSTRALES QUINIENOS CUARENTA MILLONES- (A. 540.000.000.-) sea afectado a los fondos que le corresponden a esa Provincia en virtud de lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 23.550 y artículo 41 del Decreto Nº 301/89.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Asignar a la Cátedra de Fisiología Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, la cantidad de AUSTRALES QUI-



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

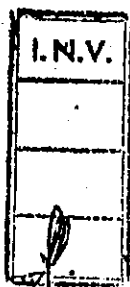
QUARENTA MILLONES ( A. 540.000.000.-) con cargo al "Fondo de Fomento de la Vitivinicultura" DIEZ POR CIENTO (10 %), con destino a financiar la construcción y funcionamiento del invernáculo a que se refiere el Trámite Interno Nº 311-000873/88-2.

2º.- La suma a que se refiere el punto anterior, será afectada a los fondos que en virtud de lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 23.550 y artículo 41 del Decreto Nº 301/89 le corresponden a la Provincia de Mendoza. Será actualizada a valor dólar y se erogará en el término de UN (1) año.

3º.- Autorizar a Presidencia para que dicte las Disposiciones Reglamentarias Concordantes de carácter contable y de procedimientos, para la transferencia de los fondos a que alude el punto anterior.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.185



*[Signature]*  
DR. EDUARDO A. MARTINEZ  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
AMERICO JOSE ZINGARETTI  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
RUBEN J. GAETE  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
JUAN B. MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
OSCAR MOYANO  
DIRECTOR CONSEJERO